

## **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS E HIDRAULICAS Y SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE APOYO EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

La Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, mediante el presente estudio define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

### **A. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

1. La Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.
2. Que la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, de acuerdo con lo dispuesto en la PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ESE, Presentada en Mayo de 2004 al Ministerio de la Protección Social; hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, en el ÍTEM 2 contempla la Propuesta Organizacional y de Recurso Humano Requerido por la IPS para la Prestación de servicios a Ofertar, en el cual en el ÍTEM 2. 3. establece que: los SERVICIOS A PROVEER CON OPERADORES EXTERNOS, se harán en reemplazo del personal de Planta cuyos cargos se reestructuran a la fecha del Convenio o en la medida en que estos vayan quedando vacante por retiro de quienes lo ocupan.
3. Que de acuerdo con lo anterior la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, suscribió con la Gobernación del Departamento del Cesar Convenio 250 de 2006, que establece entre otros las Metas, Indicadores y Compromisos en materia de Supresión de cargos frente a la Planta de Personal, los cuales serán reemplazados por Recursos humano auxiliar, técnico, profesional y especializado adscrito a los diferentes operadores de personal externos, mediante la contratación externa de los procesos, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.
4. Que por lo anterior a partir del año 2006, la ESE se sujeta a un plan de ajuste en el marco del programa de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del Departamento del Cesar y como tal se encuentra sometida a un plan de desempeño para asegurar su viabilidad hospitalaria, administrativa y financiera que va hasta el año 2016 con el apoyo de Operadores externos responsables de coadyuvar en la realización de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, tal como lo certifica la responsable de talento humano en la ESE.
5. Que en los estudios realizados para el programa de ajuste referenciado en el numeral anterior, se redujo por supresión un número importante de cargos de la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, mediante esquemas de tercerización o vinculación a través de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme a la normatividad vigente.
6. Que dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud y como garante de la calidad del servicio la ESE acorde con su complejidad y modalidad de servicios y a fin de asegurar el cubrimiento de proceso de apoyo conforme a la normatividad vigente la ese debe contar con una persona jurídica que apoye el mantenimiento hospitalario de toda la Infraestructura Física, Instalaciones y dotación Eléctricas Mecánicas e Hidráulicas y Sistemas de Aires Acondicionados y Equipos varios hospitalarios asumiendo todos los riesgos en la realización de la labor especializada, profesional, técnica y auxiliar; con libertad y autonomía técnica y directiva, sin que la actividad adelantada

genere relación laboral ni prestación social directa alguna para la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.

7. EL artículo 19 del acuerdo 240 del 2015, correspondiente a la modalidad de contratación por convocatoria publica y el Artículo 20 del mismo acuerdo procedimiento para la convocatoria publica, define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebra la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad hospitalaria.
8. Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta en su Inventario de activos Fijos el Ascensor marca ThyssenKrupp, para cuyo mantenimiento se requiere de insumos, herramientas y personal capacitado experto que por las necesidades del servicio se exceptúa de este estudio, no obstante el PROVEEDOR podrá de manera preventiva o contingente ofrecer el mantenimiento hasta la capacidad técnica objeto del presente estudio.
9. De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la ESE; en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de Contratación Directa de Menor Cuantía.

## **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS E HIDRAULICAS Y SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE APOYO.**

### **1 OBJETO A CONTRATAR**

SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS E HIDRAULICAS Y SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE APOYO DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

### **2 ALCANCE**

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de personal requerido para mantenimiento preventivo y correctivo menor a la infraestructura física locativa, instalaciones eléctricas incluidas las subestaciones, redes sanitarias, redes hidráulicas, equipos mecánicos de elevación, sistemas de aire acondicionado y los equipos de apoyo hospitalario de la ESE. Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se exceptúa la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo menor a los Equipos Biomédicos, de voces y datos, Ascensor marca Thyssen Krupp, Instrumental quirúrgico y parque automotor para cuyo mantenimiento se requiere de insumos, herramientas y personal capacitado.

Para efectos del presente alcance y especificaciones técnicas se considera EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA, INDUSTRIALES Y DE APOYO HOSPITALARIO, el Instrumento, aparato, artefacto, equipo u otro artículo, utilizado solo o en combinación incluyendo sus componentes, partes accesorios y programas que intervengan en su buen funcionamiento, para apoyar la adecuada prestación de los servicios en la E.S.E.

Los equipos contemplados en el presente alcance y objeto del contrato, están ubicados en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deberá realizar Mantenimiento preventivo, correctivos menores y mantener actualizada las respectivas Hojas de Vida conforme a la normatividad vigente las cuales son propiedad del Hospital Rosario Pumarejo de López.

Dado lo anterior podremos; determina si el proceso es seguro en cada una de sus fases, fundamental en el marco de la prevención de riesgos laborales y funcionales de la dotación técnica e infraestructura. Comprobando Fiabilidad y la eficacia del proceso en la obtención de un producto final que cumpla las especificaciones y cuya

calidad a parte a la garantía de la calidad de los servicios prestados está garantizado, confianza que todo funciona como debe, en definitiva, que se están haciendo las cosas bien.

### 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El CONTRATISTA es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del Contrato, de acuerdo con el enfoque organizacional que dé al mismo.

Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo, calificado que sea necesario para la normal ejecución del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029 de 1997 y 049 del 2008; Resolución 2003/14 y demás normas que modifiquen o adicionen.

El personal deberá tener dedicación exclusiva al presente Contrato con la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, acompañamiento permanente brindando soporte técnico en la educación al personal asistencial respecto al uso y cuidados de los bienes objeto del presente contrato, y apoyo a la ESE antes durante y después de las visitas de inspección vigilancia y control, los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario de la institución.

El CONTRATISTA debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, relacionada con el objeto del presente estudio, atender y resolver oportunamente todas las inquietudes o aclaraciones solicitadas conforme a las necesidades de los distintos usuarios, supervisor y/o superior inmediato del CONTRATANTE; respecto a decisiones y discusiones técnicas. El representante del CONTRATISTA debe ser técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto técnico que se presente y que en cumplimiento del objeto del CONTRATANTE se solicite, El CONTRATISTA se obliga a contar durante todo el período de ejecución del Contrato, con el Equipo Mínimo de Trabajo Cuadro No. 1; para ello deberá tener en cuenta los siguientes cargos y perfiles para la presentación de las Hojas de Vida, requisito exigible para la suscripción del acta de inicio, debidamente soportado

En los casos que de manera justificada aprobados por la Gerencia y/o interventoría del contrato, se realicen reemplazos temporal o definitivo de integrante (s) del equipo mínimo, deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del Contrato, como se relaciona a continuación:

<b>Requerimientos Mínimos de personal</b>	
<b>Cargo y números de personas requeridos</b>	<b>Requisitos mínimos para desempeñar cada cargo</b>
Un (1) Ingeniero	Requisitos: Profesional en ingeniería, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, Experiencia Requerida: Certificar mínimo Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en mantenimiento de instituciones prestadoras del servicio de salud.  Deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Dos (2) ingeniero	Requisito: Requisitos: Profesional en ingeniería y/o arquitectura título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Certificar mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del

	acta de grado,
Seis (6) Técnicos	Requisito: Tener título tecnólogo o técnico en las especialidades de electricidad, redes hidráulicas, sanitarias, aire y refrigeración y/o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación. Experiencia Requerida: Mínimo Dos (2) años contados a partir del acta de grado.
Un (1) Técnico Administrativo	Requisito: Tener título tecnólogo en Secretariado administración de empresas, o áreas afines, Expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación. Experiencia Requerida: Mínimo dos (2) años contados a partir del acta de grado.

El CONTRATISTA en representación de su personal se obliga a dotar al personal de los elementos de protección personal necesarios, permitir que estos hagan parte de las brigadas de emergencias y participar en las actividades y capacitaciones. Resolución 1016 de 1989; Ley 9 de 1979, Art 114; ley 2400 de 1979 art 223, Conformar el Copasst interno o en su defecto permitir que su personal participe en las acciones propuestas por el Copasst de la ESE, cumplir con los pagos de la Seguridad social y ARL oportunamente, realizar los exámenes de rutina como requisito para ingresar a la ESE con ocasión de la ejecución del Objeto contractual propuesto en el presente estudio.

Cuando el CONTRATISTA, por voluntad propia, desee incluir recurso humano para desempeñar actividades propias del contrato, este deberá presentar las hojas de vida ante la Oficina de Talento Humanos y/o Supervisor de la Entidad y cuyo perfil NO debe ser inferior al descrito a continuación:

En el transcurso de la ejecución objeto del contrato, el personal podrá cambiarse siempre y cuando cumpla con el respectivo perfil establecido en los en las presentes especificaciones técnicas, previa autorización de la Supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2400 de Mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

Previo al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA será responsable que el personal a su cargo esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según la legislación colombiana y en cumplimiento de los reglamentos internos de la Institución. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

#### **4 SUMINISTROS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto no puede hacer uso de elementos pertenecientes al CONTRATANTE, salvo previa autorización de la Gerencia, Subgerencia y/o Interventoría del Contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad.

El CONTRATISTA suministrará una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución del servicio basado en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la

ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad.

## **5 CONDICIONES DEL SERVICIO.**

Los servicios requeridos al CONTRATISTA deberán ser autorizados por parte del CONTRATANTE, mediante orden de trabajo escrita y/o enviada por medio electrónico por el Supervisor y/o superior inmediato, El CONTRATISTA debe tener capacidad de respuesta inmediata al momento de su requerimiento.

- Garantizar la disponibilidad del personal profesional y técnico experto durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluido los días festivos, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hospitalario conforme al Plan de mantenimiento preventivo del CONTRATANTE. y las necesidades de mantenimiento correctivo menor que se generen durante la ejecución del objeto propuesto en el presente estudio, para lo cual se articulará lo pertinente con el supervisor y/o Superior inmediato del CONTRATISTA.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- Elaborar un informe de indicadores de gestión, con los hipervínculos respectivos que relacionen las actividades con los registros de actas técnicas escaneadas, con los soportes de pagos parafiscales, presentarlos cinco (5) días hábiles al finalizar el mes calendario.
- Presentar una relación mensual y físico de repuestos y/o accesorios utilizados en el desarrollo contractual y que afecte el rubro de correctivos acordados en el contrato y soportado con las autorizaciones dadas por el CONTRATANTE.
- Aportar los reportes de mantenimiento realizado debidamente diligenciados en apoyo a la actualización de las hojas de vida de los equipos en los diferentes servicios,
- Apoyar técnicamente las visitas de inspección vigilancia y control, que realizan los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, Direcciones Seccionales y Departamentales de Salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario y demás procesos desarrollados de Gestión Tecnológica en Salud, en la Institución.
- Apoyar la realización de Inventarios Técnicos de bienes de la Institución.
- Apoyar la actualización del Plan de Mantenimiento Hospitalario.
- Acompañamiento para la Recepción, inventariado y puesta en marcha, sin incremento alguno del costo del contrato, de los nuevos equipos e instalaciones adquiridos o introducidos por la entidad contratante.
- Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos existentes, para garantizar un soporte técnico óptimo.
- Suministrar los repuestos y accesorios consumibles para los mantenimientos correctivos menores con cargo al rubro de correctivos presentando relación final periódico, conforme a lo autorizado por el CONTRATANTE.
- Participar con su personal en los comités y planes de mejoramiento a solicitud del CONTRATANTE.

### **5.1 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

EL CONTRATISTA designará una persona que formará parte integrante del Equipo Mínimo de Trabajo, con dedicación exclusiva, para ejercer la Coordinación de los trabajos a ejecutar y los aspectos administrativos relacionados en el alcance del Contrato. Responderá personalmente a los llamados, entrega de reportes e

informes, observaciones, inquietudes de los funcionarios de la ESE y la Supervisión técnica asignada; acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Deberá tener asignado un equipo de comunicación permanente con la ESE.

A su vez desempeñará actividades de archivo de hojas de vida de equipo, generación de informes, tabulación y consolidación de información requerida por la Gestión Administrativa y financiera y/o Supervisión técnica del Contrato.

Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, se deberán contemplar las capacitaciones al recurso humano de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, se deberá dictar una capacitación cada 6 meses en el manejo seguro y manipulación como mínimo para los equipos que lo requieran reentrenamiento al personal asistencial y/o de Mantenimiento.

## **5.2 RUTINAS DE MANTENIMIENTO.**

Debido a la importancia del mantenimiento preventivo programado, se han determinado diez actividades que debe ejecutar EL CONTRATISTA en cada Rutina de mantenimiento; su aplicabilidad es determinada por las características específicas de cada equipo y los parámetros establecidos por el fabricante.

El CONTRATISTA apoyará en la consecución de manuales, protocolos técnicos de los equipos que la ESE no cuente con estos.

Las actividades de cada Rutina de Mantenimiento, corresponderán a las contempladas en los Protocolos técnicos de mantenimiento de la ESE, los cuales hacen parte de la gestión Documental del área de Mantenimiento en cumplimiento de los requisitos del Modelo estándar de Control interno y Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la ESE, los cuales se basaran en las recomendados del fabricante y en ausencia de éstos como mínimo serán las siguientes:

1. Inspección de condiciones ambientales
2. Limpieza integral externa
3. Inspección externa del equipo
4. Limpieza integral interna
5. Inspección interna
6. Lubricación y engrase
7. Reemplazo de ciertas partes
8. Ajuste y calibración
9. Revisión de seguridad eléctrica
10. Pruebas funcionales completas

## **5.3 TIEMPO DE RESPUESTA Y TIEMPO DE SOLUCIÓN**

El **tiempo de respuesta** es aquel que se toma el contratista en acudir al llamado que el supervisor o cualquier servicio le hace para solucionar una inquietud, duda o para hacer una inspección de un equipo, maquina, instalación, etc., que ha presentado una avería o falla.

El **tiempo de solución**, es el que efectivamente se usa para hacer la reparación, el arreglo, ajuste, etc. necesario para dejar en buen estado u óptima operación el equipo, maquina o instalación según sea el caso.

El **mantenimiento correctivo inmediato** es el que se realiza en el mismo instante en el que se percibe la avería o defecto, con los medios disponibles (mano de obra, herramientas, insumos y repuestos o partes) y destinados a ese fin.

El **mantenimiento correctivo diferido** es el que se realiza cuando se ha producido una avería, defecto, paralización, para posteriormente afrontar la reparación, solicitando los medios destinados a tal fin por no tenerlos en el stock de repuestos o en el almacén de la entidad.

En caso de **incumplimiento de los plazos, las actividades y las condiciones**, el contratista deberá alquilar un equipo o maquina o hacer alguna adecuación menor en la infraestructura para solventar la falla, desperfecto, avería o paralización.

En caso de **demoras injustificadas** por el contratista como carencia de personal especializado para realizar una labor o actividad, el Hospital en aras de garantizar la menor afectación del servicio se reservará el derecho a contratar externamente el servicio, siendo asumido el valor de este por parte del contratista. Lo anteriormente expresado se hará de manera concertada.

Si el contratista incumple los plazos y condiciones, será sancionado con **multa** previo el desarrollo del procedimiento que garantice el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Si se requiere de un técnico especializado para la solución de la falla el costo del mismo se cargara al rublo de mano de obra especializada sin costos adicionales a la ESE. Y el tiempo de soporte seria no mayor o inferior a 48 Horas.

Si efectuadas las notificaciones escritas por parte de la supervisión del contrato, en atención a las necesidades del equipo o accesorio para la prestación del servicio de atención al usuario, y una vez evaluada dicha necesidad por el Gerente o su delegado, subgerente financiero, profesional del área de mantenimiento y/o jefe área del servicio afectado, se acordará con el contratista los plazos o gestiones para efectuar la reparación y puesta en marcha del equipo averiado siempre que el tiempo de solución no obedezca a ninguno de los supuestos expuestos, y adicionalmente, el costo que será descontado en la siguiente facturación de la empresa contratista

## **6 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.**

### **6.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Este riesgo se mitigará a través de la constitución de parte del contratista de una póliza que ampare en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del presente contrato y cuatro meses más

### **6.2 CALIDAD DEL SERVICIO:**

Este riesgo se mitigará a través de la constitución de parte del contratista de una póliza que ampare en cuantía del el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y cuatro (4) meses más

### 6.3 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Este riesgo se mitigará a través de la constitución de parte del contratista de una póliza que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los contratantes contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato, para mitigar este riesgo, deberá constituir una póliza a favor de los trabajadores en misión que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más

### 6.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Este riesgo se mitigará a través de la constitución de parte del contratista de una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de su vigencia y seis (6) meses más, contar con una póliza global que ampare a los trabajadores en misión del Sindicato o en su defecto suscribirla, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.

## 7 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 7.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Existe en el presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, los recursos disponibles para asumir este compromiso con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2016.

Para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar se tuvo como fundamento lo estipulado en el artículo 1 del **Decreto 1769** de 1994, Circular externa No. 29 de Supersalud, los cuales establecen que los recursos financieros destinados al **mantenimiento** de la infraestructura y de la dotación hospitalaria corresponden al cinco por ciento (5%) del presupuesto total en los hospitales públicos, basados en el siguiente análisis realizado para soportar el valor estimado del contrato, y la normatividad Tributaria vigente para efectos de IVA

CONCEPTOS	PORCENTAJES	VALOR
<b>COSTOS DIRECTOS DEL SERVICIOS</b>	<b>54%</b>	<b>32.407.617</b>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	26%	15.603.668
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR	13%	7.801.834
RUBRO CORRECTIVO REPUESTOS ACCESORIOS	15%	9.002.116
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>29%</b>	<b>17.404.091</b>
SOPORTES TECNICOS PERMANENTES OCASIONAL	13%	7.801.834
MANO DE OBRA TECNICA PROFESIONAL	9%	5.401.270
SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCAL	7%	4.200.987
<b>ADMINISTRACION DE IMPREVISTOS UTILIDADES</b>	<b>17%</b>	<b>10.202.398</b>
ADMINISTRACION SERVICIOS	4%	2.400.564
GASTOS IMPREVISTOS	5%	3.000.705
UTILIDAD RAZONABLE DEL CONTRATISTA	8%	4.801.128
<b>COSTOS DEL SERVICIO</b>	<b>100%</b>	<b>60.014.106</b>
IVA SOBRE UTILIDAD	16%	1.632.384
<b>TOTAL</b>		<b>61.646.490</b>

Para efecto de la ejecución del contrato se determina un valor estimado de arriendo de acuerdo al área utilizada en QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) pesos mensuales más el consumo del servicio de energía y agua los cuales serán estimados en sus consumos respectivos, y descontados de la facturación mensual por parte de la supervisión.

## **7.2 VALOR**

El Presupuesto estimado del contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de la Infraestructura Física, Instalaciones Eléctricas mecánicas e Hidráulicas y Sistemas de Aire Acondicionados y Equipos de Apoyo de la ESE será por Valor de: SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS ( \$ 61.646.490,00) Incluido IVA MENSUALES para CUATRO (4) meses más un rubro de Monto Variable por conceptos de mantenimiento correctivo mayor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ( \$ 145.000.000) este valor se cancelara siempre y cuando el contratista aporte estudios y cantidades de obra y el visto bueno del supervisor y el área respectiva de acuerdo a la inversión del caso. La E.S.E. Se reserva el rubro de monto variable tomando como referencia los precios de mercado. Para efectos contractuales se denominara Mantenimiento Mayor Productivo, el cual comprende mantenimiento de oportunidad por impredecibles, adecuaciones, repotenciaciones, aumento de capacidad instalada, overhaul, accesorios y/o partes para mejorar la productividad y calidad del servicio prestado, construcciones, remodelaciones y sistemas especializados.

Valor total: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 391.585.960)**

## **7.3 FORMA DE PAGO**

El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor Mensual de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días posteriores, una vez sean ejecutadas las actividades Objeto del presente estudio, Plan de Mantenimiento Preventivo y autorizaciones de Mantenimiento correctivo menor generadas, y recibidos a satisfacción del CONTRATANTE menos el valor deducible por concepto de Arriendo y Servicios públicos utilizado por el contratista para desarrollar el objeto propuesto en la presente necesidad, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de la Certificación del supervisor del contrato. El Contratista a su vez debe presentar el pago al sistema de salud, pensión, ARL y de los aportes parafiscales COMFAMILIAR, ICBF y SENA, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

## **7.4 SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato, será realizada por el Profesional Universitario; quien para efectos de su supervisión certificará el cumplimiento del 95% mínimo de la programación mensual de acuerdo al cronograma de mantenimiento preventivo, los mantenimientos correctivos menores generados y autorizados; los cuales incluyen repuestos y accesorios correspondiente al rubro destinado para este fin en el ítems en referencia, debidamente soportados con facturas legales, autorización de la supervisión y/o Superior inmediato, reporte técnico de la instalación del mismo en el área o equipo propiedad del CONTRATANTE, Reportes o ficha técnica conforme a lo establecido en este Estudio.

Mantenimiento correctivo mayor serán aquellos que el área específica puntuales, equipo individual, que se encuentren fuera de servicio, presenten fallas que interrumpan la prestación de las funciones propias del mismo,

que en su estado no garanticen la confiabilidad requerida, o que su rendimiento no sea el ideal, que se encuentren inhabilitados, y donde los montos de repuestos, accesorio requeridos para su habilitación superen el 20% de la totalidad de los rubros de correctivo menor más rubro de repuestos y accesorios pactados equivalente a tres millones trescientos mil pesos ( \$3.300.000) para efectuar esta labor el CONTRATANTE se reserva el derecho de escoger previas cotizaciones, cantidades de obra y precios de mercado existentes el proveedor respectivo para lo cual debe elaborar el contrato, la Orden de Servicio u Orden de compra Previa, para la ejecución de los trabajos, es importante que se tendrá en cuenta para esta selección la experticia y experiencia específica en esta labor, para el anterior parámetro no se tendrán en cuenta los equipos Biomédicos ni los expresamente excluidos en el presente estudio.

Dado lo anterior todo mantenimiento correctivo que se presente por falla total o parcial del equipo o área específica que no supere el monto acordado será ejecutado en su totalidad por el contratista. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha pactada en el Acta de inicio que será suscrita por el Supervisor del contrato; que será el Profesional Universitario-Mantenimiento.

#### **7.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Existe en el presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, los recursos disponibles para asumir este compromiso cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2016.

PLAZO DE EJECUCION:

**El plazo para la ejecución de este contrato será de CUATRO (4) MESES.**

LUGAR DE EJECUCION:

**El lugar de Ejecución será la ciudad de Valledupar - Cesar, ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.**

Para seleccionar la oferta más favorable se tendrá en cuenta elementos, experiencia y precio. El contrato será suscrito con la persona que haya presentado la oferta con la mejor relación.

#### **7.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

Para seleccionar la oferta más favorable se tendrá en cuenta elementos, experiencia y precio. El contrato será suscrito con la persona que haya presentado la oferta con la mejor relación costo beneficio y el contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Valledupar, Enero del 2016,

*Original Firmado*  
**INES MARGARITA OSPINO R**  
Sub Gerente Financiera

*Original Firmado*  
**HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR**  
Profesional Universitario de Mantenimiento